

ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las quince horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Forfín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

"1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

"2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Gerencia de la Región Occidental, 4.2) Gerencia de la Región Metropolitana, 4.3) Unidad de Secretaría.

"3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

"4) Solicitudes

"4.1) Gerencia de la Región Occidental.

"4.1.1) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento de un local ubicado en Urbanización Montreal, Polígono 3, Casa No. 15, Santa Ana, propiedad del señor Leonel Edmundo Calidonio, el cual está siendo utilizado para el Área de Transporte y Electromecánica de dicha región.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo de Junta de Gobierno número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2010, se autorizó el arrendamiento de dicho local por el período de enero a diciembre de 2011, por un canon mensual de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00).
- II. Que el Gerente de la Región Occidental informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicho gasto, y es de la opinión que autorizar el arrendamiento en dicho local es conveniente para los intereses de la institución ya que se mantienen las mismas condiciones del contrato anterior.
- III. Que a fin de cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario contratar el arrendamiento del referido local, el cual tiene una área de terreno de 920 varas cuadradas y 260 metros cuadrados de

construcción, el cual será utilizado para mantener las áreas de Electromecánica, Transporte y Pipas en los espacios acorde a las necesidades de cada área ya que la institución no cuenta con la infraestructura para ubicar dichas áreas.

- IV. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales...".

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento del local ubicado en Urbanización Montreal, Polígono 3, Casa No. 15, Santa Ana, propiedad del señor Leonel Edmundo Calidonio, el cual será utilizado para el Área de Transporte y Electromecánica de la Región Occidental, por el plazo de 1 año que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, y con un Canon mensual de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00); el precio total del Contrato de Arrendamiento del local será por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,120.00), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el respectivo contrato de arrendamiento.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

“”4.1.2) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para suscribir nuevo contrato de arrendamiento de un local ubicado en Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, en la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, propiedad de la señora María del Rosario González, el cual está siendo utilizado para el funcionamiento de las oficinas operativas de la Sub Región de Juayúa, Salcoatitán y Nahuizalco.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo de Junta de Gobierno número 7.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2011, se aprobó el arrendamiento de dicho local por el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011, por un canon mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00).
- II. Que el Gerente de la Región Occidental informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicho gasto, y es de la opinión que autorizar el arrendamiento en dicho local es conveniente para los intereses de la institución ya que se mantienen las mismas condiciones del contrato anterior.
- III. Que a fin de cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario contratar el arrendamiento del referido local, con un área de terreno de 254 metros cuadrados construidos en su totalidad, en el cual funcionan las oficinas operativas de la Sub Región de Juayúa, Salcoatitán y Nahuizalco, lo cual tiene como objetivo atender de forma ágil y oportuna los

mantenimientos de red de acueducto y alcantarillado, debido a la centralización de los sistemas en los referidos municipios.

- IV. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales...".

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del local ubicado en Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, en la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, propiedad de la señora María del Rosario González, el cual está siendo utilizado para el funcionamiento de las oficinas operativas de la Sub Región de Juayúa, Salcoatitán y Nahuizalco, por el plazo de 1 año que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con un Canon mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00); el precio total del Contrato de Arrendamiento del local será por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,800.00), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el respectivo contrato de arrendamiento.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

""4.1.3) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para prorrogar el Contrato de arrendamiento del local ubicado en Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle Principal, propiedad de la señora Elizabeth Bahaia de Zaid, en el cual están funcionando las oficinas operativas de la Sub Región de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo de Junta de Gobierno número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el arrendamiento de dicho local por el período de enero a diciembre de diciembre de 2011, por un canon mensual de UN MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Gerente de la Región Occidental informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicho gasto, y es de la opinión que autorizar el arrendamiento en dicho local es conveniente para los intereses de la institución ya que se mantienen las mismas condiciones del contrato anterior.
- III. Que a fin de cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario contratar el arrendamiento del referido local, con un área de terreno de 1087 metros cuadrados y 253 metros cuadrados en construcción, para el funcionamiento de las oficinas operativas de la Sub Región de Ahuachapán, ya que anteriormente ocupaba el inmueble de oficina de atención al cliente, el cual era insuficiente para resguardar las unidades de transporte, herramientas y

accesorios asignados al área operativa de Ahuachapán.

- IV. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales...".

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento del local ubicado en Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle Principal, propiedad de la señora Elizabeth Bahaia de Zaid, el cual está siendo utilizado para el funcionamiento de las oficinas operativas de la Sub Región de Ahuachapán, por el plazo de 1 año que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con un Canon mensual de UN MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00); el precio total del Contrato de Arrendamiento del local será por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,204.00), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el respectivo contrato de arrendamiento.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

4.2) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el plazo de entrega para el "SUMINISTRO DE CASILLERO DE 2 COMPARTIMIENTOS FORMADOS POR DOS PUERTAS, VENTOLERAS Y PORTA CANDADOS EN CADA UNO MEDIDAS: 1.70 MTS. X 0.60 CMS. DE FRENTE X 0.62 CMS. DE FONDO DE ACUERDO A OFERTA TÉCNICA", adjudicado a la Compañía MUEBLERA, S.A. DE C.V., Orden de Compra No. 100561, Cotización No. 356/2011, de fecha 2 de diciembre de 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante proceso de Libre Gestión, Orden de Compra No. 100561, Cotización No. 356/2011, de fecha 2 de diciembre de 2011, se adjudicó a la Compañía MUEBLERA, S.A. DE C.V., la compra del "SUMINISTRO DE CASILLERO DE 2 COMPARTIMIENTOS FORMADOS POR DOS PUERTAS, VENTOLERAS Y PORTA CANDADOS EN CADA UNO MEDIDAS: 1.70 MTS. X 0.60 CMS. DE FRENTE X 0.62 CMS. DE FONDO DE ACUERDO A OFERTA TÉCNICA", por el valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10,674.50), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que la Compañía MUEBLERA, S.A. DE C.V., envió nota con fecha 26 de diciembre de 2011, en la cual expresa que el proveedor ha tenido un inconveniente en la importación de las láminas de hierro de 1/32", para la fabricación de los lockers de dicha orden de compra, por lo que el proceso de fabricación se ha visto afectado; razón por la cual solicita una prórroga de 10 días hábiles al plazo de

vigencia de la Orden de Compra, como un plazo de entrega máximo, contados a partir del día 30 de diciembre de 2011, día del vencimiento de la orden de compra en vigencia. Asimismo informó que han tratado de solventar dicho inconveniente con proveedores alternos en el mercado, pero no ha sido posible poder suplirlo ya que el calibre de lámina de 1/32" ofrecido por ellos no es el requerido por la compañía en lámina, y no pueden ofrecer un producto de menor calidad, por lo que obligadamente han tenido que esperar que el principal proveedor importe dicha materia prima; al mismo tiempo comentaron que la empresa trabajara turnos extendidos para entregar el producto a la brevedad posible.

III. Que el Gerente de la Región Metropolitana, recomienda que se otorgue la prórroga de 10 días conforme a lo solicitado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga por 10 días hábiles para la entrega del "SUMINISTRO DE CASILLERO DE 2 COMPARTIMIENTOS FORMADOS POR DOS PUERTAS, VENTOLERAS Y PORTA CANDADOS EN CADA UNO MEDIDAS: 1.70 MTS. X 0.60 CMS. DE FRENTE X 0.62 CMS. DE FONDO DE ACUERDO A OFERTA TÉCNICA", contados a partir del 2 al 13 de enero del año 2012, adjudicado a la Compañía MUEBLERA, S.A. DE C.V., mediante la Orden de Compra No. 100561, Cotización No. 356/2011, de fecha 2 de diciembre de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y realice las notificaciones pertinentes.
3. Encomendar al Gerente de la Región Metropolitana para que dé seguimiento a la prórroga del proceso de Libre Gestión, Orden de Compra No.100561, Cotización No. 356/2011, de fecha 2 de diciembre de 2011.

4.3) Unidad de Secretaría

La Secretaria de la Junta de Gobierno, informa sobre correspondencia de CEL de fecha 22 de diciembre de 2011, en la cual informan que no han recibido propuesta por parte de ANDA, sobre las condiciones que permitan suscribir un nuevo contrato de suministro a partir del 1 de enero de 2012, ya que el plazo del actual contrato vencerá el día 31 de diciembre de 2011; además, recuerdan que el 23 de diciembre de 2011 ANDA debe cancelar el monto de US\$78,081.66 correspondiente al 50% del valor del IVA de la factura de noviembre de 2011, tal como se estableció en el contrato No. CEL-4486-C, y del cumplimiento de este depende la continuidad de las transacciones a efectuarse bajo dicho contrato en lo que resta del mes de diciembre 2011, así como la continuidad de las condiciones plasmadas en los documentos del reconocimiento de la deuda suscritos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**
Dar por recibida dicha correspondencia

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO